DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Bitácora: 19/G1-0069/11/19
Oficio N°: 139.04.3.- 0952 (19)
Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Guadalupe, Nuevo León, a 17 de diciembre de 2019

EJIDO SAN FRANCISCO DE LAS ADJUNTAS

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 11 de Noviembre de 2019 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 139.04.3.- 1059 (18) de fecha 21 de Septiembre de 2018 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Ejido San Francisco de las Adjuntas, Iturbide, D-19-030-FRA-001/15, madera en rollo largas dimensiones, *Pinus spp.*, (Pino), 237.626 Metros cúbicos rollo	20	146	165	22568001	22568020
Ejido San Francisco de las Adjuntas, Iturbide, D-19-030-FRA-001/15, madera en rollo cortas dimensiones, *Pinus spp.*, (Pino), 67.893 Metros cúbicos rollo	5	166	170	22568021	22568025
Ejido San Francisco de las Adjuntas, Iturbide, D-19-030-FRA-001/15, madera en rollo largas dimensiones, *Quercus spp.*, (Encino), 95.851 Metros cúbicos rollo	5	171	175	22568026	22568030
Ejido San Francisco de las Adjuntas, Iturbide, D-19-030-FRA-001/15, Leña y/o carbón, *Quercus spp.*, (Encino), 119.841 Metros cúbicos rollo	5	176	180	22568031	22568035

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 08 de Julio de 2020.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005 deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

Recibí Original
20-Dic-2019
Sergio Hernandez Mtz

A T E N T A M E N T E
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

ING. PABLO CHÁVEZ MARTÍNEZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN NUEVO LEÓN

Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación